



DECRETO N° 451

TEMUCO, 30 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25662
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACION PRODUCTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y OTROS DE LA SALUD
Código Actividad : 513.960
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1206
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PROSAL SPA
Rut : 76.503.971-1
Dirección Particular : ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1206
Nombre Rep. Legal : AREVALO VALDEBENITO CARLOS ALBERTO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 23.03.2016
Otorgación N° : 130
Fecha Otorgamiento : 23.03.2016
Rol Avalúo : 157-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1040231